

RESOLUCIÓN.- Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha siete de diciembre del año dos mil diez. En el expediente administrativo número **CMQ91/10**, instruido en contra del C. **FRANCISCO JAVIER CIAPARA CARREON**, servidor público adscrito a la Dirección de Obras Públicas, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del servidor público **C. FRANCISCO JAVIER CIAPARA CARREON**, Supervisor de la Dirección de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción I y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -----

- - - **TERCERO.-** Por la señalada responsabilidad se impone al **C. FRANCISCO JAVIER CIAPARA CARREON**, la sanción de **APERIBIMIENTO**, debiéndosele advertir las consecuencias de la falta administrativa cometida, excitándolo a la enmienda y conminándolo con aplicarle una mayor sanción si reincidiere. -----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, así como a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, a la C. LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.-** Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. GRACIELA IVETT GUERRERO PADRES**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

RESOLUCIÓN.- Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha primero de diciembre del año dos mil diez. En el expediente administrativo número **CMQ92/10**, instruido en contra del C. **BERNARDO LOPEZ LUCERO**, servidor público adscrito a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del servidor público **C. BERNARDO LOPEZ LUCERO**, Sub Director de Desarrollo Rural, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción I y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -----

- - - **TERCERO.-** Por la señalada responsabilidad se impone al **C. BERNARDO LOPEZ LUCERO**, la sanción de **APERIBIMIENTO**, debiéndosele advertir las consecuencias de la falta administrativa cometida, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con aplicarle una mayor sanción si reincidiere. -----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, así como a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, a la C. LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.-** Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. GRACIELA IVETT GUERRERO PADRES**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----

RESOLUCIÓN.- Dictada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha primero de diciembre del año dos mil diez. En el expediente administrativo número **CMQ93/10**, instruido en contra del C. **ALONSO GERMAN YOCUPICIO VARGAS**, servidor público adscrito a Tesorería Municipal, por faltar a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del servidor público **C. ALONSO GERMAN YOCUPICIO VARGAS**, Cajero de la Dirección de Ingresos, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción I y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. -----

- - - - **TERCERO.-** Por la señalada responsabilidad se impone al **C. ALONSO GERMAN YOCUPICIO VARGAS**, la sanción de **APERIBIMIENTO**, debiéndosele advertir las consecuencias de la falta administrativa cometida, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con aplicarle una mayor sanción si reincidiere. -----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, así como a la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, a la C. LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.-** Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. GRACIELA IVETT GUERRERO PADRES**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----